CONTRATO UOC N° 15/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MITIC" - ID 379786.-

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)**, domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci**, con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y la **Lic. Leticia Carolina Bordón Medina**, con Cédula de Identidad Nº 2.322.084, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC Nº 80003251-9, domiciliada sobre la Ruta Mariscal Estigarribia 1126 casi Pitiantuta, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Alejandro Bellon,** con Cédula de Identidad N° 915.385denominada en adelante el **PROVEEDOR** y denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MITIC, que se regirá bajo las siguientes Cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.-

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MITIC" - ID 379786.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.-

Los documentos adicionales del contrato son:
a) Las garantías
b) Informe de conformidad en la provisión de los insumos y servicios conexos **(Administrador del Contrato)**
c) Nota de solicitud de pago **(Proveedor)**

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO UOC N° 15/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MITIC" - ID 379786.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379.786.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MITIC Nº 539/2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Xbri	China	606.575	**2.426.300**
2	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Xbri	China	589.244	**2.356.976**
3	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Goodride	China	311.953	**1.247.812**
4	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Goodride	China	597.909	**2.391.636**
5	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Roadcruza	China	672.810	**2.691.240**
6	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Roadcruza	China	672.810	**2.691.240**
7	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Roadcruza	China	672.810	**2.691.240**
8	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Linglong	China	1.057.173	**4.228.692**
9	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Linglong	China	415.937	**1.663.748**
Precio total								**22.388.884**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veintidós millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO UOC N° 15/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MITIC" - ID 379786.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de: **JEFATURA DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO UOC N° 15/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MITIC" - ID 379786.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 01 DIC. 2020.

Sr. ALEJANDRO PERALTA VIERCI
MINISTRO MITIC
CONTRATANTE

Lic. ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
PROVEEDOR
Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. LETICIA CAROLINA BORDÓN M.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MITIC
CONTRATANTE